

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Agosto 1º de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se allega respuesta por parte de la Oficina de Transito al oficio remitido por parte de este Estrado Judicial; por otra parte, la apoderada del extremo demandante solicita aclaración a la sentencia. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1333

Cali, Agosto Primero (1º) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2018-00333-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

Atendiendo al informe secretarial que antecede, en lo atinente a la respuesta emitida por la Oficina de Transito, la misma será puesta en conocimiento de las partes e incorporada a la actuación para que obre y conste.

En lo que respecta a la solicitud de aclaración de la sentencia, revisado el escrito petitorio y sus anexos, se advierte que, pese a que se manifiesta que se obra de conformidad con lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, dentro de los adjuntos, no obra nota devolutiva que informe la causal por la cual no se da cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en consecuencia, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deberá allegar dicho documento, por lo que se requerirá a las partes en ese sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. INCORPORAR a la actuación para que obre y conste la respuesta remitida por parte de la por la Oficina de Transito obrante en el archivo 21 del expediente digital, la cual se pone en conocimiento a las partes.

2. DAR cumplimiento a lo anterior, adjuntando copia del referido oficio de respuesta, a este proveído, documento que se exhibe a continuación en los fols. 3 y 4 del presente auto, los cuales hacen parte integral del mismo.

3. REQUERIR a las partes a efecto de que aporten la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro con el fin de corregir los defectos o yerros en que se haya incurrido.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 124
HOY: Agosto 02 de 2022.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO RADICADO : 76001-31-10-011-2018-00333-00

Ana Carolina Vega Lopez <auxcoactivo@cdavpst.com>

Lun 8/11/2021 8:56 AM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (197 KB)

KUT37C.pdf;

Buenos dias,

Mediante este correo electrónico nos permitimos dar respuesta a su solicitud, hecha del 19 de Octubre de 2021, recibido por nosotros el 29 de Septiembre del 2021.

Adjuntamos oficio de Levantamiento URL 527876 del 26 de Octubre de 2021.

Cordialmente;

--



Ana Carolina Vega Lopez
Auxiliar Unidad Legal



Teléfono: (602) 4855353 Ext. 110

www.serviciosdetransitodigitales.com

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.



**Programa
SERVICIOS
DE TRÁNSITO**

Seguridad y agilidad

Operador Especializado en Movilidad
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

Oficio No. URL. 527876

Santiago de Cali, 26 de Octubre de 2021

Doctor (a) :

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
SECRETARIO

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARRERA 10 CALLE 12 TORRE B PISO 8 CALI-VALLE

Ref.: **Proceso:** Union Marital de Hecho
Demandante: MARCO FIDEL FAJARDO CHALA
Demandado: GLADYS PARRA ARROYAVE
Expediente: 76001-31-10-011-2018-00333-00

En atención a su oficio No. 616 del 3 de Marzo de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 29 de Septiembre de 2020, me permito comunicarle que se levantó la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda, para el vehículo de placas KUT37C, matriculado en esta Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual se identifica con las siguientes características:

Clase:	MOTOCICLETA
Modelo:	2011
Chasis:	9FMKC0925BF010330
Serie:	
Motor:	KC09E-3020185
Propietario:	GLADYS PARRA ARROYAVE
Documento de identificación:	31849784

Cordialmente ,

STELLA SALAZAR TORO

Jefe Unidad Legal

c.c. Archivo

www.serviciosdetransito.com

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

Cali: Salomia: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000

